"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México, a 25 de abril de 2016.
Solicitud de Información No: 00071/SEGEGOB/IP/2016.

C. SOLICITANTE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 16 de marzo de 2016, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"¿Qué funcionarios públicos cuentan con seguridad personal a cargo del erario público? ¿Cuánto gasta el Gobierno del Estado en seguridad personal para funcionarios públicos? ¿Cuántos elementos integran este cuerpo de seguridad personal? ¿Cuánto cuesta mensualmente el pago de nómina de personal de seguridad personal? ¿Cuántos vehículos están destinados a la custodia y escolta de la seguridad personal de servidores públicos? ¿Cuánto costó este servicio el erario público el año pasado y lo que lleva de este año? ¿Qué tipo de capacitación tienen los elementos de seguridad personal que tienen los servidores públicos del gobierno del estado? ¿Quién la otorga? ¿Cuánto cuesta?" (sic)

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 45 fracciones II, IV y V y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su Solicitud de Información fue turnada a la Comisión Estatal De Seguridad Ciudadana e Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia mismos que mediante oficios números 202L60000/UIPPE/000709/2016 y 202N10000/DGIMSJ/0608/04/2016 de fechas 21 y 25 de abril del año en curso, respectivamente, en el ámbito de sus atribuciones, remiten la respuesta al requerimiento de información, los cuales se anexan al presente escrito.

Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

AV. JOSE VICENTE VILLADA NO. 111 SEGUNDO PISO COL. CENTRO. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202, 722 2138887, 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx

22 ABR 2016
Hora: 10:10
Recibido por:

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

OFICIO NO. 202L60000/UIPPE/ 709 /2016

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. SGG/CPyAT/DGIPyE/UI/035/2016

URGENTE

Toluca de Lerdo, México; Abril 21 de 2016

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su Oficio citado al rubro, de fecha 16 de marzo del presente año, a través del cual solicitó el apoyo de la Unidad a mi cargo respecto de la Solicitud de Información No. 00071/SEGEGOB/IP/2016 que a continuación se transcribe:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"¿Qué funcionarios públicos cuentan con seguridad personal a cargo del erario público? ¿Cuánto gasta el Gobierno del Estado en seguridad personal para funcionarios públicos? ¿Cuántos elementos integran este cuerpo de seguridad personal? ¿Cuánto cuesta mensualmente el pago de nomina de personal de seguridad personal? ¿Cuántos vehículos están destinados a la custodia y escolta de la seguridad personal de servidores públicos? ¿Cuánto costó este servicio el erario público el año pasado y lo que lleva de este año? ¿Qué tipo de capacitación tienen los elementos de seguridad personal que tienen los servidores públicos del gobierno del estado? ¿Quién la otorga? ¿Cuánto cuesta?" (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que disponen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se dará respuesta a cada uno de los cuestionamientos tal y como fueron planteados en la Solicitud de Información, a saber:

1.- ¿Qué funcionarios públicos cuentan con seguridad personal a cargo del erario público? … (Sic)

El *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Seguridad a través de la Asignación de elementos para la protección y custodia personal* publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México *Gaceta del Gobierno* de fecha 4 de agosto de 2005, señala lo siguiente:

*[… **ARTÍCULO TERCERO**: el servicio de protección y custodia personal se prestará a:*

I. Gobernador en funciones;

II. Ex- gobernadores de la entidad;
III. Servidores Públicos y ex- servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, cuando exista la certeza de que corre riesgo su seguridad con motivo del encargo que desempeñen o desempeñaron;
IV. Los familiares de los servidores públicos y ex- servidores públicos a que se hace referencia en las fracciones anteriores;
V. Particulares que se encuentren en riesgo de perder la vida o sufrir daños físicos y psicológicos.

2.- ¿Cuánto gasta el Gobierno del Estado en seguridad personal para funcionarios públicos? … (Sic)

Este servicio no genera ningún gasto específico o adicional con cargo al erario público, por tratarse de actividades operativas que forman parte del presupuesto asignado a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

3.- ¿Cuántos elementos integran este cuerpo de seguridad personal? … (Sic)

En el *Artículo Cuarto* del Acuerdo antes referido, se menciona que el servicio que se proporcione será en los términos siguientes:

I. Gobernador en funciones; durante el término que dure su gestión y estará conformado por 20 elementos.
II. Ex- gobernadores de la entidad; durante un término igual al de su gestión prorrogable a juicio del Secretario General de Gobierno y estará conformado por 6 elementos.
III. Servidores Públicos durante el ejercicio de su cargo y ex - servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, durante 3 años contados a partir de la terminación de su cargo, prorrogable a juicio del Secretario General de Gobierno y estará conformado por 4 elementos.
IV. Los familiares de los servidores públicos y ex - servidores públicos a que se hace referencia en las fracciones anteriores, durante el tiempo que se brinde seguridad a los servidores o ex- servidores públicos con el que se tiene el vínculo y estará conformado por 2 elementos.
V. Particulares que se encuentren en riesgo de perder la vida o sufrir daños físicos y psicológicos, durante el tiempo que el Secretario General de Gobierno lo estime conveniente y estará conformado por 2 elementos.

4.- ¿Cuánto cuesta mensualmente el pago de nómina de personal de seguridad personal? … (Sic)

Al respecto es importante señalar que el personal que ofrece el servicio de protección y custodia personal pertenece a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de este Sujeto Obligado, quien para el Ejercicio Fiscal 2016 tiene un presupuesto global de $4´799,057,067.00, del cual al Capítulo 1000, relacionado con el pago de Servicios Personales (Pago de nómina) de todo el

Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal que presta servicios de seguridad pública en territorio mexiquense, está destinada la cantidad de $4´380,057,660.00.

Por lo anterior, no es posible desagregar por mes la nómina de quienes prestan específicamente servicios de protección y custodia personal, en virtud de que estos forman parte de la totalidad de servidores públicos adscritos a la Dirección General en comento, mismos que son rotados de esta función, de conformidad con las necesidades del servicio.

Resulta importante enfatizar que la protección y custodia de personas, es una de las diversas atribuciones que confiere el Artículo 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México a su Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, a saber:

*[… **Artículo 16**. Corresponden a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito las atribuciones siguientes:*

I. *Dirigir y coordinar la formulación y ejecución de programas de seguridad pública, de vigilancia y de protección regional, en vías primarias, caminos y carreteras estatales y vecinales, así como en vías municipales y zonas rurales de difícil acceso y en su caso, en las vías de jurisdicción federal, en términos de las disposiciones legales aplicables.*
II. *Dirigir, coordinar y supervisar las acciones de los elementos policiales bajo su adscripción en las tareas orientadas al cumplimiento de las funciones de seguridad pública en la Entidad.*
III. *Diseñar e implementar políticas, programas de tránsito y de vialidad vehicular y peatonal, a fin de mejorar y eficientar la circulación, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público.*
IV. *Coordinar a los auxiliares de la función de la seguridad pública, despliegue táctico, operaciones especiales, de reacción y alerta inmediata, a fin de resolver las acciones de seguridad pública de alto riesgo, manejo de crisis o situaciones de desastre, explosivos y traslado de internos.*
V. *Promover y vigilar que el cuerpo preventivo de seguridad pública estatal actúe bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.*
VI. *Coordinar y vigilar el funcionamiento de las unidades operativas regionales, disponiendo las acciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y otorgar el apoyo y auxilio inmediatos en casos de eventos naturales o antropogénicos que pongan en riesgo a la población.*
VII. *Proveer lo necesario para garantizar la seguridad de las instalaciones estratégicas en la Entidad.*
VIII. *Proporcionar a las áreas de inteligencia y análisis criminal, la información relacionada con incidentes, comisión de ilícitos y aquella que se genere en materia de seguridad pública, para la elaboración de los mapas georreferenciales, así como cualquier plan que sea necesario para los fines conducentes.*
IX. *Establecer y operar medidas de auxilio y de emergencia vial en casos de accidentes, situaciones fortuitas o por alteraciones del orden público.*

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

IMSJ
Instituto Mexiquense

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."

Oficio. 202N10000/DGIMSJ/**0608**/04/2016
Lerma de Villada, México, a 25 de abril del 2016

MTRA. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E

En atención a su oficio No. SGG/CPyAT/DGIPyE/UI/**067**/2016 de fecha 25 de abril del presente y con la finalidad de dar respuesta a la solicitud N° 00071/SEGEGOB/IP/2016 de Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) me permito informar a Usted lo siguiente:

- *¿Qué tipo de capacitación tienen los elementos de seguridad personal que tienen los servidores públicos del gobierno del estado?*
  R: A los servidores públicos encargados de la seguridad personal se les capacita en temas relacionados a Derechos Humanos, protección de funcionarios (armamento, defensa personal, conducción, radio comunicación etc.) uso legítimo de la fuerza, y prevención del delito.
- *¿Quién la otorga?*
  R: Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia y/o otras instituciones y empresas.
- *¿Cuánto cuesta?*
- R: La capacitación en el IMSyJ se subsidia a través del presupuesto asignado al Programa Operativo Anual por lo cual no tiene ningún costo, cabe hacer mención que a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) en 2012 se realizó un convenio con la Universidad Autónoma del Estado de México para la capacitación de servidores públicos encargados de la seguridad personal, el cual tuvo un costo de $4,400 pesos por elemento.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

GRANDE IMSJ

INSTITUTO MEXIQUENSE
DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL

LIC. FRANCISCO B. PALMA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

C.c.p. **Lic. Alfonso Macedo Martínez**, Director de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y Seguridad Privada Archivo
AMM/efg

Carretera Federal Lerma-Naucalpan Km. 46.5 esquina Av. Mercedes, Colonia La Merced, C.P. 52000
Tel.s (01728) 285 55 11 y 282 35 01 ext. 3526
www.imsj.gob.mx